




TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA

VALLEDUPAR, VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015)

**TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION**  
(art. 181 Ley 1437 de 2011)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
ACTOR (a): C.I. PRODECO S.A.  
DEMANDADO: MPIO. BECERRIL DEL CAMPO  
APODERADO (a): DR (a): BERNARDO SALAZAR PARRA  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS  
**RADICACIÓN: 2013-00314-00**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 25 de marzo de 2015, proferido dentro de la Audiencia de Pruebas de la misma fecha, y con base en lo preceptuado en el art. 181 del CPACA, a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy, VEINTISEIS (26) de MARZO de 2015, y por el término de DIEZ (10) DIAS, que vencen a las 6:00 p.m. del día QUINCE (15) de ABRIL de 2015, se corre traslado común a las partes, dentro de la demanda de la referencia, para que presenten sus ALEGATOS por escrito.

  
**DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO**  
Secretaria